# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

| Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS | RESPONSABLE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO | Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX |
|---|---|---|
| TOMO CXL | Victoria, Tam., jueves 29 de octubre de 2015. | Número 130 |


# SUMARIO

## GOBIERNO FEDERAL

### PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE TURISMO


**CONVENIO** Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico para el ejercicio fiscal 2015, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo; y por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas…….. 2


## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE FINANZAS


**INFORME** general del reporte sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas correspondiente al tercer trimestre de 2015 a Nivel Financiero, Gestión de Proyectos e Indicadores y liga a la página de Internet del Gobierno del Estado en que se encuentran publicados los reportes completos.(ANEXO)


COPIA

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

## SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECTUR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS,** AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. JORGE SILVESTRE ÁBREGO ADAME, EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, ING. MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, C.P. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA Y LA CONTRALORA INTERNA, C.P. GILDA CAVAZOS LLITERAS; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**I.** De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.

**II.** Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 27 de febrero de 2015, el Ejecutivo Federal, por conducto de **"LA SECTUR"** y **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, en adelante el **CONVENIO**, con objeto de que ***"… "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".***

**III.** En la Cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECTUR"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, dentro del marco del programa presupuestario "Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable" y el "Programa Especial Concurrente", sería por un importe de $30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| No. | Tipo de Proyecto | Nombre del Proyecto | Subsidio autorizado |
|---|---|---|---|
| 1 | Equipamiento turístico | Accesos peatonales a playa Miramar, en Madero. | $6'000,000.00 |
| 2 | Equipamiento turístico | Remodelación de plaza Gobernadores de Playa Miramar, en Madero | $4'500,000.00 |
| 3 | Infraestructura y servicios | Remodelación de mercados municipales, en Tampico | $19'500,000.00 |
| | | **Importe total del subsidio otorgado** | **$30'000,000.00** |

Asimismo, las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA",** se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3 y 4, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

IV. En la Cláusula **TERCERA** del **CONVENIO** se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del **CONVENIO**, por la cantidad total de $60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destinará una cantidad de $30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de **"LA SECTUR"**.

V. Que con fecha 23 de abril de 2015, mediante oficio No. SEDET/SST/279/2015, emitido por el Mtro. Jorge Alberto Méndez Guillen, Subsecretario de Turismo de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** solicitó a la **"LA SECTUR",** realizar una modificación al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico PRODERETUS del ejercicio en curso respecto de la inversión federal y generar un Convenio Modificatorio al **CONVENIO.**

VI. El segundo párrafo de la Cláusula **QUINTA** del **CONVENIO** dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA";** por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

VII. La Cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del **CONVENIO** establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable para el ejercicio fiscal 2015.

VIII. Con fecha 30 de junio de 2015, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:

- Cancelación del proyecto denominado *"Accesos peatonales a playa Miramar, en Madero"*, para que los recursos autorizados para tal proyecto sean reasignados en atención a las modificaciones presentadas en los siguientes puntos.
- Incremento de aportaciones autorizadas al proyecto denominado *"Remodelación de mercados municipales, en Tampico"*, el cual se realizará con las siguientes acciones: *"Mejoramiento de imagen urbana de la zona de mercados en Tampico"* el cual tendrá un subsidio autorizado por la cantidad de $12'150,000.00 (Doce millones ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100) con una aportación estatal de $5'900,000.00 (Cinco millones novecientos mil pesos M.N. 00/100) para un total de recursos detonados por $18'050,000.00 (Dieciocho millones cincuenta mil pesos M.N. 00/100) y la de *"Construcción de plaza Hijas de Tampico"* con un subsidio autorizado por la cantidad de $11'000,000.00 (Once millones de pesos M.N. 00/100) con una aportación estatal equivalente para un total de recursos detonados por $22'000,000.00 (Veintidós millones de pesos M.N. 00/100)
- Incorporación del proyecto denominado *"Elaboración de estudios y proyectos ejecutivos"* el cual contará con un subsidio autorizado por la cantidad de $2'350,000.00 (Dos millones trescientos cincuenta mil pesos M.N. 00/100) con una aportación estatal equivalente, para un total de recursos detonados por $4'700,000.00 (Cuatro millones setecientos mil pesos M.N. 00/100) y se realizará con las siguientes acciones: "*Restauración del Templo de San Antonio de Padua, en Tula", "Manual (estudio) de imagen urbana para Tula y su entorno regional*", *"Acceso y centro de visitantes en el centro arqueológico Cuitzillos, en Tula", "5ª. Etapa de mejoramiento de imagen urbana del Centro Histórico de Matamoros" y "1ª.Etapa de modernización de red eléctrica en Playa Matamoros"*.

**DECLARACIONES**

**I. De "LA SECTUR":**

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el **CONVENIO**.

**II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":**

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el **CONVENIO**.

**III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":**

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el **CONVENIO**, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.3 **"LA SECTUR"** manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificatorio.

III.4 **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del **CONVENIO** en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Convenio Modificatorio.

III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en los Anexos 2, 3 y 4, y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el **CONVENIO**, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el **CONVENIO**, las Cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA**; así como los Anexos 2, 3 y 4; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar del **CONVENIO** relacionado en el Antecedente II de este instrumento y la Cláusula Segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

**SEGUNDA.-MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS**.- El Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECTUR"** y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable", un importe de $30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| No. | Tipo de Proyecto | Nombre del Proyecto | Subsidio autorizado |
|---|---|---|---|
| 1 | Equipamiento turístico | Remodelación de plaza Gobernadores de Playa Miramar, en Madero | $4'500,000.00 |
| 2 | Infraestructura y servicios | Remodelación de mercados municipales, en Tampico:<br>• Mejoramiento de imagen urbana de la zona de mercados en Tampico<br>• Construcción de plaza Hijas de Tampico | $23'150,000.00<br>$12'150,000.00<br>$11'000,000.00 |
| 3 | Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos | Elaboración de estudios y proyectos ejecutivos:<br>• Restauración del Templo de San Antonio de Padua, en Tula<br>• Manual de imagen urbana para Tula y su entorno regional<br>• Acceso y centro de visitantes en el centro arqueológico Cuitzillos, en Tula<br>• 5ª. Etapa de mejoramiento de imagen urbana del Centro Histórico de Matamoros<br>• 1ª. Etapa de modernización de red eléctrica en Playa Matamoros | $2'350,000.00 |
| | | **Importe total del subsidio otorgado** | **$30'000,000.00** |

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA",** se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3 y 4, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

**TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.** Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de $53'750,000.00 (Cincuenta y tres millones de pesos setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de $23'750,000.00 (Veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

**SEGUNDA.-** Los Anexos 2, 3 y 4 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del **CONVENIO**, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el **CONVENIO,** por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

**CUARTA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el **CONVENIO**.

**QUINTA.-** Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el 27 de febrero de 2015; lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 10 de julio de 2015.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL**.- **"LA SECTUR"**.- **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**.-**MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS**.- Rúbrica.- **SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO**.- **C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ**.- Rúbrica.- **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO**.- **LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI**.- Rúbrica.- **POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **ING. EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DE FINANZAS**.- **LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**.- **ING. MANUEL RODRÍGUEZ MORALES**.- Rúbrica.- **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**.- **C.P. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA**.- Rúbrica.- **CONTRALORA GUBERNAMENTAL**.- **C.P. GILDA CAVAZOS LLITERAS**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE TAMAULIPAS POR EL EJERCICIO 2015.**

PROGRAMA DE TRABAJO
PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015

| No. | Tipo de Proyecto | Nombre del Proyecto | Subsidio autorizado | Aportación Estatal | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Equipamiento turístico | Remodelación de plaza Gobernadores de Playa Miramar, en Madero | $4'500,000.00 | $4'500,000.00 | $9'000,000.00 |
| 2 | Infraestructura y servicios | Remodelación de mercados municipales, en Tampico:<br>• Mejoramiento de imagen urbana de la zona de mercados en Tampico<br>• Construcción de plaza Hijas de Tampico | $23'150,000.00<br>$12'150,000.00<br>$11'000,000.00 | $16'900,000.00<br>$5'900,000.00<br>$11'000,000.00 | $40'050,000.00<br>$18'050,000.00<br>$22'000,000.00 |
| 3 | Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos | Elaboración de estudios y proyectos ejecutivos:<br>• Restauración del Templo de San Antonio de Padua, en Tula<br>• Manual de imagen urbana para Tula y su entorno regional<br>• Acceso y centro de visitantes en el centro arqueológico Cuitzillos, en Tula<br>• 5ª. Etapa de mejoramiento de imagen urbana del Centro Histórico de Matamoros<br>• 1ª. Etapa de modernización de red eléctrica en Playa Matamoros | $2'350,000.00 | $2'350,000.00 | $4'700,000.00 |
| | | **TOTAL** | **$30'000,000.00** | **$23'750,000.00** | **$53'750,000.00** |

SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico**
**Estado de Tamaulipas**
**ANEXO 2**
**Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto**

| Mes del Reporte: | de 2015 |
|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre de Proyecto** | Remodelación de plaza Gobernadores de Playa Miramar, en Madero. | | | | |
| **Tipo de Proyecto** | Equipamiento Turístico | | **Programa presupuestal** | PRODERETUS | |
| **Dependencia responsable de seguimiento** | | | Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo | | |
| **Monto Comprometido** | **$9.000.000,00** | **Federal** | **$4.500.000,00** | **Estatal** | **$4.500.000,00** | **Otro** |

| | Transferencia del Subsidio Autorizado | Ejercicio del Monto Total Comprometido | Avance Físico del Proyecto o Programa |
|---|---|---|---|
| **Meta al 31 de diciembre de 2015** | **100%** | **100%** | **100%** |
| **Avance al Mes del Reporte** | % | % | % |

| N° | Objetivos Específicos | Espacio / Medida | Trimestres 2015 | | | | | | | | Trimestre 2016 | | Responsables | | Comentarios y/o Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | | 1 | | Internos | Externos | |
| | | | Prog. | Real | Prog. | Real | Prog. | Real | Prog. | Real | Prog. | Real | | | |
| 1 | **Transferencia de recursos federales *** | Oficio de transferencia. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | SHCP/TESOFE | |
| 2 | **Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.** | 50 días naturales posteriores a la firma del Convenio | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | | |
| 3 | **Firma del Contrato** | 1 Contrato | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | | |
| 4 | **Inicio de Obras y/o Acciones** | 75 días naturales a partir de la firma del Convenio | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | | |
| 5 | **Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)** | Conforme al avance del 1er mes. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | | |
| 6 | **Primera Reunión de Evaluación** | Máxico 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría Responsable del Proyecto | | |
| 7 | **Transferencia de recursos federales *** | Oficio de transferencia. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | SHCP/TESOFE | |
| 8 | **Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)** | Conforme al avance Existente. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | | |
| 9 | **Transferencia de recursos federales *** | Oficio de transferencia. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | SHCP/TESOFE | |
| 10 | **Segunda Reunión de Evaluación** | Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>A<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F | E<br>F | SECTUR<br>Secretaría Responsable del Proyecto | | |
| 11 | **Transferencia de recursos federales *** | Oficio de transferencia. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | SHCP/TESOFE | |
| 12 | **Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)** | Conforme al avance Existente. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | | |
| 13 | **Tercera Reunión de Evaluación** | Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>A<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría Responsable del Proyecto | | |
| 14 | **Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.** | Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016 | E<br>F<br>M<br>J | E<br>F<br>M<br>J | A<br>MY<br>J<br>S | A<br>MY<br>J<br>S | JL<br>A<br>S<br>D | JL<br>A<br>S<br>D | O<br>N<br>D<br>M | O<br>N<br>D<br>M | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | SHCP/TESOFE | |
| 15 | **Cierre de ejercicio** | Primer trimestre del 2016 | E<br>F<br>M<br>J | E<br>F<br>M<br>J | A<br>MY<br>J<br>S | A<br>MY<br>J<br>S | JL<br>A<br>S<br>D | JL<br>A<br>S<br>D | O<br>N<br>D<br>M | O<br>N<br>D<br>M | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | | |

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

SECTUR

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico**
**Estado de Tamaulipas**
**ANEXO 3**
**Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto**

| Mes del Reporte: | de 2015 |
|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre de Proyecto** | Remodelación de mercados municipales, en Tampico: 1) Mejoramiento de imagen urbana de la zona de mercados en Tampico 2)Construcción de plaza Hijas de Tampico. | | | | | |
| **Tipo de Proyecto** | Infraestructura y servicios | | | **Programa presupuestal** | PRODERETUS | |
| **Dependencia responsable de seguimiento** | | | Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo | | | |
| **Monto Comprometido** | **$40.050.000,00** | **Federal** | **$23.150.000,00** | **Estatal** | **$16.900.000,00** | **Otro** |

| | Transferencia del Subsidio Autorizado | Ejercicio del Monto Total Comprometido | Avance Físico del Proyecto o Programa |
|---|---|---|---|
| **Meta al 31 de diciembre de 2015** | **100%** | **100%** | **100%** |
| **Avance al Mes del Reporte** | % | % | % |

| N° | Objetivos Específicos | Espacio / Medida | Trimestres 2015 | | | | | | | | Trimestre 2016 | | Responsables | | Comentarios y/o Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | | 1 | | Internos | Externos | |
| | | | Prog. | Real | Prog. | Real | Prog. | Real | Prog. | Real | Prog. | Real | | | |
| 1 | **Transferencia de recursos federales *** | Oficio de transferencia. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | SHCP/TESOFE | |
| 2 | **Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.** | 50 días naturales posteriores a la firma del Convenio | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | | |
| 3 | **Firma del Contrato** | 1 Contrato | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | | |
| 4 | **Inicio de Obras y/o Acciones** | 75 días naturales a partir de la firma del Convenio | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | | |
| 5 | **Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)** | Conforme al avance del 1er mes. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | | |
| 6 | **Primera Reunión de Evaluación** | Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría Responsable del Proyecto | | |
| 7 | **Transferencia de recursos federales *** | Oficio de transferencia. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | SHCP/TESOFE | |
| 8 | **Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)** | Conforme al avance Existente. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | | |
| 9 | **Transferencia de recursos federales *** | Oficio de transferencia. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | SHCP/TESOFE | |
| 10 | **Segunda Reunión de Evaluación** | Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>A<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F | E<br>F | SECTUR<br>Secretaría Responsable del Proyecto | | |
| 11 | **Transferencia de recursos federales *** | Oficio de transferencia. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | SHCP/TESOFE | |
| 12 | **Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)** | Conforme al avance Existente. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | | |
| 13 | **Tercera Reunión de Evaluación** | Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>A<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría Responsable del Proyecto | | |
| 14 | **Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.** | Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016 | E<br>F<br>M<br>J | E<br>F<br>M<br>J | A<br>MY<br>J<br>S | A<br>MY<br>J<br>S | JL<br>A<br>S<br>D | JL<br>A<br>S<br>D | O<br>N<br>D<br>M | O<br>N<br>D<br>M | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | SHCP/TESOFE | |
| 15 | **Cierre de ejercicio** | Primer trimestre del 2016 | E<br>F<br>M<br>J | E<br>F<br>M<br>J | A<br>MY<br>J<br>S | A<br>MY<br>J<br>S | JL<br>A<br>S<br>D | JL<br>A<br>S<br>D | O<br>N<br>D<br>M | O<br>N<br>D<br>M | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | | |

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico**
**Estado de Tamaulipas**
**ANEXO 4**
**Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto**

| Mes del Reporte: | de 2015 |
|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre de Proyecto** | Elaboración de estudios y proyectos ejecutivos: • Restauración del Templo de San Antonio de Padua, en Tula • Manual de imagen urbana para Tula y su entorno regional • Acceso y centro de visitantes en el centro arqueológico Cuitzillos, en Tula • 5ª. Etapa de mejoramiento de imagen urbana del Centro Histórico de Matamoros • 1ª. Etapa de modernización de red eléctrica en Playa Matamoros | | | | | |
| **Tipo de Proyecto** | Asistencia técnica y servicios relacionados con los proyectos | | | **Programa presupuestal** | PRODERETUS | |
| **Dependencia responsable de seguimiento** | Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo | | | | | |
| **Monto Comprometido** | **$4.700.000,00** | **Federal** | **$2.350.000,00** | **Estatal** | **$2.350.000,00** | **Otro** |

| | Transferencia del Subsidio Autorizado | Ejercicio del Monto Total Comprometido | Avance Físico del Proyecto o Programa |
|---|---|---|---|
| **Meta al 31 de diciembre de 2015** | **100%** | **100%** | **100%** |
| **Avance al Mes del Reporte** | % | % | % |

| N° | Objetivos Específicos | Espacio / Medida | Trimestres 2015 | | | | | | | | Trimestre 2016 | | Responsables | | Comentarios y/o Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | | 1 | | Internos | Externos | |
| | | | Prog. | Real | Prog. | Real | Prog. | Real | Prog. | Real | Prog. | Real | | | |
| 1 | **Transferencia de recursos federales *** | Oficio de transferencia. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | SHCP/TESOFE | |
| 2 | **Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.** | 50 días naturales posteriores a la firma del Convenio | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | | |
| 3 | **Firma del Contrato** | 1 Contrato | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | | |
| 4 | **Inicio de Obras y/o Acciones** | 75 días naturales a partir de la firma del Convenio | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | | |
| 5 | **Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)** | Conforme al avance del 1er mes. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | | |
| 6 | **Primera Reunión de Evaluación** | Máxico 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría Responsable del Proyecto | | |
| 7 | **Transferencia de recursos federales *** | Oficio de transferencia. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | SHCP/TESOFE | |
| 8 | **Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)** | Conforme al avance Existente. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | | |
| 9 | **Transferencia de recursos federales *** | Oficio de transferencia. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | SHCP/TESOFE | |
| 10 | **Segunda Reunión de Evaluación** | Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>A<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F | E<br>F | SECTUR<br>Secretaría Responsable del Proyecto | | |
| 11 | **Transferencia de recursos federales *** | Oficio de transferencia. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | SHCP/TESOFE | |
| 12 | **Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)** | Conforme al avance Existente. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | | |
| 13 | **Tercera Reunión de Evaluación** | Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos. | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>A<br>J | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría Responsable del Proyecto | | |
| 14 | **Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.** | Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016 | E<br>F<br>M<br>J | E<br>F<br>M<br>J | A<br>MY<br>J<br>S | A<br>MY<br>J<br>S | JL<br>A<br>S<br>D | JL<br>A<br>S<br>D | O<br>N<br>D<br>M | O<br>N<br>D<br>M | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa | SHCP/TESOFE | |
| 15 | **Cierre de ejercicio** | Primer trimestre del 2016 | E<br>F<br>M<br>J | E<br>F<br>M<br>J | A<br>MY<br>J<br>S | A<br>MY<br>J<br>S | JL<br>A<br>S<br>D | JL<br>A<br>S<br>D | O<br>N<br>D<br>M | O<br>N<br>D<br>M | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | | |

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

# PERIÓDICO OFICIAL

**ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

| Periódico Oficial del Estado | **RESPONSABLE** | Registro Postal publicación periódica |
|---|---|---|
| TAMAULIPAS | SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO | PP28-0009<br>AUTORIZADO POR SEPOMEX |

| TOMO CXL | Victoria, Tam., jueves 29 de octubre de 2015. | Número 130 |
|---|---|---|


## SUMARIO

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**


| | Pág. |
|---|---|
| **EDICTO 5755.-** Expediente Número 00331/2014, relativo al Juicio Hipotecario. | **3** |
| **EDICTO 5756.-** Expediente Número 00717/2011, relativo al Juicio Hipotecario. | **3** |
| **EDICTO 5757.-** Expediente Número 674/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | **3** |
| **EDICTO 5758.-** Expediente Número 315/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | **4** |
| **EDICTO 5759.-** Expediente Número 193/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | **4** |
| **EDICTO 5760.-** Expediente Número 983/2007, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | **4** |
| **EDICTO 5761.-** Expediente Número 00108/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | **5** |
| **EDICTO 5762.-** Expediente Número 00998/2015, Juicio Sucesorio Testamentario. | **5** |
| **EDICTO 5763.-** Expediente Número 906/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | **5** |
| **EDICTO 5764.-** Expediente Número 896/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | **5** |
| **EDICTO 5765.-** Expediente Número 1222/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | **6** |
| **EDICTO 5766.-** Expediente Número 01314/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | **6** |
| **EDICTO 5767.-** Expediente Número 00228/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | **6** |
| **EDICTO 5768.-** Expediente Número 01053/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | **6** |
| **EDICTO 5769.-** Expediente Número 00879/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | **6** |
| **EDICTO 5770.-** Expediente Número 1100/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | **7** |
| **EDICTO 5771.-** Expediente Número 1233/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | **7** |
| **EDICTO 5772.-** Expediente Número 01148/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | **7** |
| **EDICTO 5773.-** Expediente Número 01137/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | **7** |
| **EDICTO 5774.-** Expediente Número 01134/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | **7** |
| **EDICTO 5775.-** Expediente Número 01032/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | **8** |
| **EDICTO 5776.-** Expediente Número 01038/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario. | **8** |
| **EDICTO 5801.-** Expediente Número 00152/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. | **8** |
| **EDICTO 5802.-** Expediente Número 00210/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. | **8** |
| **EDICTO 5803.-** Expediente Número 00545/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de Bien Inmueble | **8** |
| **EDICTO 5903.-** Expediente Número 00343/2012, relativo al Juicio Hipotecario. | **9** |
| **EDICTO 5971.-** Expediente Número 00707/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | **9** |
| **EDICTO 5972.-** Expediente Número 643/2014, relativo al Juicio Hipotecario. | **9** |
| **EDICTO 5973.-** Expediente Número 323/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | **10** |
| **EDICTO 5974.-** Expediente Número 0151/2015, relativo al Juicio Hipotecario Civil. | **11** |
| **EDICTO 5975.-** Expediente Número 00835/2014, relativo al Juicio Hipotecario. | **11** |
| **EDICTO 5976.-** Expediente Número 00288/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva. | **13** |
| **EDICTO 5977.-** Expediente Número 296/2015, relativo al Juicio Hipotecario. | **13** |
| **EDICTO 5978.-** Expediente Número 124/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | **14** |
| **EDICTO 5979.-** Expediente Número 01310/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria. | **14** |
| **EDICTO 5980.-** Expediente Número 317/2014, relativo al Juicio Hipotecario. | **14** |
| **EDICTO 5981.-** Expediente Número 64/2015, relativo al Juicio Sumario Civil. | **15** |
| **EDICTO 5982.-** Expediente Número 00323/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción de División de Bien Común. | **15** |
| **EDICTO 5983.-** Expediente Número 00152/2015, relativo a Medios Preparatorios de Juicio. | **15** |


**CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE**

| | Pág. |
|---|---|
| **EDICTO 5984.-** Expediente Número 434/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | **16** |
| **EDICTO 5985.-** Expediente Número 687/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | **16** |
| **EDICTO 5986.-** Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | **16** |
| **EDICTO 5987.-** Expediente Número 99/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | **16** |
| **EDICTO 6055.-** Expediente Número 01405/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **17** |
| **EDICTO 6056.-** Expediente Número 01405/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **17** |
| **EDICTO 6057.-** Expediente Número 01015/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | **17** |
| **EDICTO 6058.-** Expediente Número 00206/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **17** |
| **EDICTO 6059.-** Expediente Número 01353/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **18** |
| **EDICTO 6060.-** Expediente Número 00914/2008; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **18** |
| **EDICTO 6061.-** Expediente Número 00926/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | **18** |
| **EDICTO 6062.-** Expediente Número 00149/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **18** |
| **EDICTO 6063.-** Expediente Número 00140/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **18** |
| **EDICTO 6064.-** Expediente Número 01097/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | **19** |
| **EDICTO 6065.-** Expediente Número 01154/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **19** |
| **EDICTO 6066.-** Expediente Número 00907/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **19** |
| **EDICTO 6067.-** Expediente Número 00984/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **19** |
| **EDICTO 6068.-** Expediente Número 01403/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **19** |
| **EDICTO 6069.-** Expediente Número 01233/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **19** |
| **EDICTO 6070.-** Expediente Número 01508/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **20** |
| **EDICTO 6071.-** Expediente Número 01111/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **20** |
| **EDICTO 6072.-** Expediente Número 01327/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **20** |
| **EDICTO 6073.-** Expediente Número 80/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **20** |
| **EDICTO 6074.-** Expediente Número 00967/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **20** |
| **EDICTO 6075.-** Expediente Número 01234/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **21** |
| **EDICTO 6076.-** Expediente Número 1149/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **21** |
| **EDICTO 6077.-** Expediente Número 1367/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **21** |
| **EDICTO 6078.-** Expediente Número 01088/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **21** |
| **EDICTO 6079.-** Expediente Número 00976/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario. | **21** |
| **EDICTO 6080.-** Expediente Número 01247/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **22** |
| **EDICTO 6081.-** Expediente Número 00766/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **22** |
| **EDICTO 6082.-** Expediente Número 00717/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **22** |
| **EDICTO 6083.-** Expediente Número 00674/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **22** |
| **EDICTO 6084.-** Expediente Número 00798/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **22** |
| **EDICTO 6085.-** Expediente Número 01256/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **22** |
| **EDICTO 6086.-** Expediente Número 01262/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **23** |
| **EDICTO 6087.-** Expediente Número 01060/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **23** |
| **EDICTO 6088.-** Expediente Número 01228/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **23** |
| **EDICTO 6089.-** Expediente Número 01318/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **23** |
| **EDICTO 6090.-** Expediente Número 01170/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **23** |
| **EDICTO 6091.-** Expediente Número 00416/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **24** |
| **EDICTO 6092.-** Expediente Número 01068/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **24** |
| **EDICTO 6093.-** Expediente Número 01057/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **24** |
| **EDICTO 6094.-** Expediente Número 664/2007, deducido del Juicio Hipotecario. | **24** |
| **EDICTO 6095.-** Expediente Número 581/2011, deducido del Juicio Hipotecario. | **25** |
| **EDICTO 6096.-** Expediente Número 410/2011, deducido del Juicio Hipotecario. | **25** |
| **EDICTO 6097.-** Expediente Número 1427/2007, deducido del Juicio Hipotecario. | **25** |
| **EDICTO 6098.-** Expediente Número 30/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | **26** |
| **EDICTO 6099.-** Expediente Número 411/2013, deducido del juicio Hipotecario. | **26** |
| **EDICTO 6100.-** Expediente Número 1282/2012, deducido del Juicio Hipotecario. | **26** |
| **EDICTO 6101.-** Expediente Número 00747/2011, relativo al Juicio Hipotecario. | **27** |
| **EDICTO 6102.-** Expediente Número 01107/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | **27** |
| **EDICTO 6103.-** Expediente Número 00890/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | **28** |
| **EDICTO 6104.-** Lista de Tarifas Máximas de Arguelles Pipeline, S. de R.L. de C.V. | **28** |

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00331/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HERIBERTO DE LEÓN SALVADOR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Ajenjos número 302, lote 02, manzana 130, Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 M2, y 33.47 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 71; AL SUR en 6.00 metros con calle Ajenjos; AL ESTE en 17.00 metros con lote 3; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 01.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 113127, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $200,820.00 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $133,880.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $26,796.00 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5755.- Octubre 20 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00717/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. REGINA OLIVARES ALPIREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 11, lote 25, calle Villa de Padilla, número 108, Fraccionamiento Riberas del Carmen, de esta ciudad, con una superficie de 105.00 m2, de terreno, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 15.00 metros con lote 24; AL SURESTE en 7.00 metros con calle Villa de Padilla; AL SUROESTE en 15.00 metros con lote 26; y AL NOROESTE en 7.00 metros con lote 16.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 169151, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. REGINA OLIVARES ALPIREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $144,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $28,933.33 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5756.- Octubre 20 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 674/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. José Alfredo Barrera García, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por MARÍA ANTONIA SANTIAGO SALAZAR, en contra de C. FLOR ARGELIA MAR GODÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle La Loma, número 109, lote número 47, manzana 4 del Conjunto Habitacional La Cima Cuarta Etapa, Condominio Villa La Loma, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 72.00 m2 (setenta y dos metros cuadrados) y una superficie de

construcción de 47.615 m2 (cuarenta y siete punto seiscientos quince metros cuadrados) y las siguientes medidas y. colindancias: AL NORTE: en 2.90 y 3.10 metros con calle La Loma, AL SUR: en 2.30 y 3.7000 metros con casa 21 del Condominio El Monte, AL ESTE: en 12.00 metros con casa 48, AL OESTE: en 12.00 metros con casa 45 inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera; Número 3906, Legajo 2-079, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; de fecha 16 de junio 2003.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postural legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado, el cual asciende a la cantidad de $213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5757.- Octubre 20 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 315/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por María Antonia Santiago Salazar, en contra de C. JUANA MARÍA CASILLAS ÁLVAREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Manimex, número 216, late número 32, manzana 18, del Fraccionamiento Industria Maquiladora de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 101.00 m2 (ciento un metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 31, AL SUR: en 17.00 metros con lote 33, AL ESTE: en 5.94 metros con lote 10, AL OESTE: en 5.94 metros con calle Manimex; inscrito en el Registro Público de lo Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 107563, Legajo 2152, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 09 de mayo de 1996

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA-CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5758.- Octubre 20 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 193/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por María Antonia Santiago Salazar, en contra de C. MIGUEL GONZÁLEZ TRISTÁN Y LINDA LAURA LUNA HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Malvas, número 439, lote número 21, manzana 33, del Fraccionamiento Villa Florida Sección A de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Malvas, AL SUR: en 6.00 metros con lote 12, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 20, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 22; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 8095, Legajo 2-162, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 29 de septiembre de 2004

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5759.- Octubre 20 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 983/2007, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Vicenta Javier Lara Uribe, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por María Antonia Santiago Salazar, en contra de C. MA. DEL PILAR ORTIZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle La Cumbre, número 112, lote número 34, manzana 2, Condominio Villa La Cumbre, del Conjunto Habitacional La Cima Primera Etapa de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 72.00 m2 (setenta y dos metros cuadrados) y de construcción 47.615 m2 (cuarenta y siete punto seiscientos quince metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.30 y 3.70 metros con casa 38 del Condominio El Valle, AL SUR: en 2.90 y 3.10 metros con calle La Cumbre, AL ESTE: en 12.00 metros con casa 33, AL OESTE: en 12.00 metros con casa 35; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 3393,

Legajo 2-068, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 22 de mayo de 2002.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5760.- Octubre 20 y 29.-2v2.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, se ordenó dentro del Expediente Número 00108/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Lic. Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT) y continuado por el C. LIC. BERNARDO CUELLAR PÉREZ con el mismo carácter en contra de los C.C. OMAR JORGE HERNÁNDEZ FLORES Y SARAÍ CRUZ JARAMILLO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada los C.C. OMAR JORGE HERNÁNDEZ FLORES Y SARAÍ CRUZ JARAMILLO, el que se identifica como: Finca Número 27797, del municipio de Altamira, Tamaulipas, calle Novena número 1017, lote 1, manzana 57, zona 3, Ex-Ejido Miramar, Colonia El Triunfo, con superficie de 185.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.05 metros con calle Novena; AL SURESTE 9.80 metros con calle 12 de Abril; AL SUROESTE 18.90 metros con lote 2; AL NOROESTE en 9.65 metros con lote 16, Referencia Catastral: 04-07-01-132-002; a nombre de los C.C. OMAR JORGE HERNÁNDEZ FLORES Y SARAÍ CRUZ JARAMILLO.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de $273,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 17 de septiembre de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez sexto de Primera Instancia civil del segundo Distrito Judicial del estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5761.- Octubre 20 y 29.-2v2.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 28 de septiembre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00998/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA IMELDA MOLINA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. OSCAR VELÁZQUEZ SÁENZ, como heredero en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, y al Albacea Testamentario a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5762.- Octubre 20 y 29.-2v2.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 906/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA RAMÍREZ LÓPEZ, promovido por la C. MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5763.- Octubre 20 y 29.-2v2.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 896/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ARCADIO GÁMEZ MEDRANO, promovido por el C. ELÍAS GÁMEZ AYALA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5764.- Octubre 20 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de septiembre de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1222/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS SÁNCHEZ PÉREZ, denunciado por IRMA PÉREZ VILLALOBOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5765.- Octubre 20 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 24 de septiembre del 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de to Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01314/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA PÉREZ RAMÍREZ, denunciado por HÉCTOR GARZA SÁNCHEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5766.- Octubre 20 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil quince el Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR MARIO HINOJOSA GARCÍA, quien falleció el día diez de abril del dos mil once, en ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en dicha ciudad y es promovido por ELVA MARGARITA RAMÍREZ TREVIZO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán Tamaulipas, agosto 12 de 2015.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5767.- Octubre 20 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiuno de agosto de dos quince, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores CESAR HUMBERTO HUERTA ROMO, Y BLANCA ALICIA JIMÉNEZ NÚÑEZ DE CÁCERES, y denunciado por los C.C. BLANCA ALICIA HUERTA JIMÉNEZ, ALBA ALICIA HUERTA JIMÉNEZ, CESAR HUERTA JIMÉNEZ, Y SERGIO ARTURO HUERTA, bajo el Número 01053/2015, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los treinta y uno del mes de agosto del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5768.- Octubre 20 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de to Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 03 tres días del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00879/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ quien falleció el 21 veintiuno de Noviembre del 2014 dos mil catorce, en ciudad AIdama, Tamaulipas, denunciado por LILIANA GUZMÁN ALMAZÁN, ADANELL SÁNCHEZ GUZMÁN, MARIBEL SÁNCHEZ GUZMÁN Y SANDRA SÁNCHEZ GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 13 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5769.- Octubre 20 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOVITA ROCHA FLORES, denunciado por los C.C. MARÍA TERESA DEL ANGEL ROCHA Y SERGIO DE JESÚS PÉREZ DEL ANGEL, asignándosele el Número 1100/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5770.- Octubre 20 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LOIDA TEJEDA ROJAS e Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA, denunciado por los C.C. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ TEJEDA JUAN GONZÁLEZ TEJEDA Y MAGDALENA GONZÁLEZ TEJEDA, asignándosele el Número 1233/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente al día primero de octubre del año dos mil quince.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5771.- Octubre 20 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01148/2015, denunciado por el C. JESÚS GUILLERMO RÍOS ÁVILA, la Sucesión Testamentaria a bienes de GLORIA ÁVILA RENDÓN, quien falleció el día (24) veinticuatro de julio del año dos mil catorce (2014), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación.- Se expide el presente edicto a los 01 de octubre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5772.- Octubre 20 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diez de septiembre de dos mil quince, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA MASCAREÑAS CARRANCO, denunciado por MARÍA DE LOURDES BETANCOURT MASCAREÑAS, bajo el Número 01137/2015, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5773.- Octubre 20 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diez de septiembre de dos mil quince, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGELA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, bajo el Número 01134/2015, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinticinco días del mes de septiembre de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5774.- Octubre 20 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01032/2015, denunciado por la C. RENE AGUILAR HERRERA, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ LUIS SANTISBON BARRAGÁN, quien falleció el día (24) veinticuatro de diciembre del año (2014) dos mil catorce en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 25 veinticinco días del mes de septiembre de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5775.- Octubre 20 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil quince ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de LUCIA PALOMARES HERNÁNDEZ JUAN TENORIO PADRÓN, denunciado por la C. MARÍA ISABEL TENORIO PALOMARES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 03 de septiembre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5776.- Octubre 20 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en provisto de fecha trece de mayo de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00152/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por JULIO VELÁSQUEZ LORENCES a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: lote de terreno número sesenta y ocho de la manzana uno, de la colonia Ampliación Ricardo A. Basso, con una superficie de ciento sesenta y nueve metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE. - con dieciséis metros con setenta y cuatro centímetros con propiedad del señor Cornelio Paredes Molina, AL SUR.- con dieciséis metros, con catorce centímetros con propiedad del señor Moisés Velázquez Lorenzo, AL ESTE.- con diez metros cincuenta centímetros con propiedad de Sindicato de Jornaleros y Obreros Industriales de la Industria Maquiladora de Matamoros, AL OESTE.- con diez metros con calle Nuevo Milenio.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 22-01-12-549-068.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5801.- Octubre 20, 29 y Noviembre 10.-2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en provisto de fecha trece de mayo de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00210/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MOISÉS VELÁSQUEZ LORENZO a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: colonia Ampliación Ricardo A. Basso, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE. - con dieciséis metros con catorce centímetros con propiedad del señor Julio Velázquez Lorences, AL SUR.- con dieciséis metros, con ochenta y nueve centímetros con propiedad de la señora Elizabeth González Hernández, AL ESTE.- con diez metros, con propiedad de Sindicato de Jornaleros y Obreros Industriales de la Industria Maquiladora, AL OESTE.- con diez metros con calle Nuevo Milenio.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 22-01-12-549-069.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5802.- Octubre 20, 29 y Noviembre 10.-2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre de 2015.

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de junio del año en curso recaído dentro del 00545/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de Bien

Inmueble promovido por el C. GREGORIO HEREDIA CERVANTES ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; para acreditar que el C. GREGORIO HEREDIA CERVANTES en los términos del artículo 682 del Código Civil en relación al numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles, ha poseído desde hace más de cincuenta años el predio ubicado en calle Mártires de Cananea, número 350, entre Matamoros y Guerrero de la colonia Obrera con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE con lote 13, en 25.00 metros; AL SUR con lote 15 en 15.00 metros; AL OESTE con calle Mártires de Cananea (2 ceros) en 10.10 metros y AL OESTE lote 23 y 24 en 10.40 metros.

Es dado en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5803.- Octubre 20, 29 y Noviembre 10.-2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00343/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de CUTBERTO GARCÍA TORRES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en: calle Manzano, número 152, Fraccionamiento Arboledas, entre las calles C-5 y Framboyán en Altamira, Tamaulipas, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 5.20 metros con calle Manzano, AL SUR.- en 5.20 metros con el lote 17-A, AL ESTE.- en 15.00 metros con el lote 14-A, AL OESTE.- en 15.00 metros con el lote 13-A, valor pericial: $215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera N°. 8492, Legajo 6-170, de fecha 26 de septiembre de 2006; del municipio de Altamira, Tamaulipas, y con datos de Hipoteca, Sección Segunda, número 6816, Legajo 6-137, de fecha 26 de septiembre de 2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día 02 de octubre de 2015 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5903.- Octubre 22 y 29.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial**

**Cd. Mante, Tam.**

CANDELARIA SEGOVIANO RANGEL
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00707/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ LUIS ALONSO JIMÉNEZ, en contra de CANDELARIA SEGOVIANO RANGEL, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. CANDELARIA SEGOVIANO RANGEL, por la separación del hogar conyugal por más de 2 años consecutivos.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada CANCELARIA SEGOVIANO RANGEL, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de septiembre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5971.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. ALEJANDRO RAMOS GONZÁLEZ Y
MARTHA LETICIA SALDAÑA TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha seis de octubre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 643/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALEJANDRO RAMOS GONZÁLEZ Y MARTHA LETICIA SALDAÑA TORRES a quienes se les reclama lo siguiente: 1.- Al C. ALEJANDRO RAMOS GONZÁLEZ y en su calidad de cónyuge la C. MARTHA LETICIA SALDAÑA TORRES: se reclama el cumplimiento A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción, toda vez que se actualiza la causal vigésima del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos

consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada. B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2804086110 dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara el referido crédito consta en apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- 2.- Al C. ALEJANDRO RAMOS GONZÁLEZ se reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones, a).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 31 de agosto del 2014, el pago de la cantidad de 170.0250 VSM, en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de $347,805.84 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, B).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, C).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, D).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 3.- Al C. ALEJANDRO RAMOS GONZÁLEZ y en su calidad de cónyuge la C. MARTHA LETICIA SALDAÑA TORRES se reclama el cumplimiento de A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anterior se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que se anexa y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada, B).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio..”- Y mediante auto de fecha diez de julio del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilios, por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los C.C. ALEJANDRO RAMOS GONZÁLEZ Y MARTHA LETICIA SALDAÑA TORRES que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a diez de agosto del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Jueza Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5972.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. IRMA HERNÁNDEZ VELASCO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de mayo del dos mil quince, radicó el Expediente Número 323/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. IRMA HERNÁNDEZ VELASCO, a quien le reclama las siguientes prestaciones: “1.- A la C. IRMA HERNÁNDEZ VELASCO, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado de la Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la Cláusula Vigésima Primera del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada, B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2807086528, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, C).- Como procedencia de la acción a quien se le reclama por concepto de suerte principal al día 30 de abril del 2015 el pago de la cantidad de 121.7110 VSM, en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de $259,371.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, F).- Que las amortizaciones realizadas para la hoy demandada, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con ,lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en la Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad ya venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del

Crédito concedido a su favor por mi representada, H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio".- Y mediante auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. IRMA HERNÁNDEZ VELASCO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a diecinueve días del mes de agosto del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Jueza Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5973.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ALICIA TORRES PACHECO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Amparo Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 0151/2015 relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. ALICIA TORRES PACHECO, mediante auto de fecha ocho de septiembre del dos mil quince, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, de declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria base de la acción, toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada.

B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2812024487, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

C).- Como procedencia de la acción se reclama por concepto de suerte principal al día 31 de enero del 2015 el pago de la cantidad de 69.7310 (sesenta y nueve 7310/100 Veces Salario Mínimo Mensual) en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de $148,599.55 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demandada y que se identifica con el número 3.

D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para el efecto en el documento de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que se anexa y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada

H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 21 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5974.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MIGUEL ANGEL GÓMEZ PADILLA.
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha 09 nueve de septiembre de 2015 dos mil quince, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00835/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MIGUEL ANGEL GÓMEZ PADILLA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes mencionada, en cumplimiento a los autos que se transcriben a continuación:

AUTO DE RADICACIÓN:

En Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de octubre del año dos mil catorce.- Téngase por presentada a la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. MIGUEL ANGEL GÓMEZ PADILLA, con domicilio en calle Oviedo Núm. 203, Fraccionamiento Haciendas, entre las calles España y Lisboa Código Postal 89603 en Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.-Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534,536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y conmínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a, sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la Solution de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Firmas ilegibles.- Rubricas.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (09) nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- Por presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio del demandado MIGUEL ANGEL GÓMEZ PADILLA, no fue localizado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de septiembre de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5975.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. CARLOS TREVIÑO ORTIZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00288/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva en contra de la sucesión a bienes de JESÚS TREVIÑO ORTIZ, promovido por el C. ARTURO ROSALES FLORES, en contra del C. CARLOS TREVIÑO ORTIZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del lote de terreno urbano ubicado por el Boulevard Poza Rica, número 1009, de la colonia José de Escandón de esta ciudad, con superficie de 145.50 metros cuadrados, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.17 metros lineales, con propiedad de Roberto Bolado Espinosa; AL SUR, en 2.93 metros lineales, con propiedad de Liberata Ramírez de Salinas; AL ESTE, en 10.00 metros lineales, con propiedad de Salvador Pérez Sánchez; y AL OESTE en 10.00 metros lineales, con Boulevard Poza Rica, mandándose inscribir ante el Registro Público de la Propiedad la Constitución de dicho derecho que modifica la propiedad del inmueble, B).- La cancelación de la inscripción existente en la actualidad en el Registro Público de la Propiedad del Estado, respecto del lote de terreno aludido en el párrafo inmediato anterior, cuyos datos resultan ser los siguientes: Sección I, Número 1109, Legajo 53403, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 15 de junio del 1981, identificado ante dicha dependencia registral como Finca Número 164354, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha dos de octubre del presente año, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a la demandada, CARLOS TREVIÑO ORTIZ, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5976.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. GRACIELA SANTIAGO ENRÍQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 de abril del 2015, radicó el Expediente Número 296/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. GRACIELA SANTIAGO ENRÍQUEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "I.- De la C. GRACIELA SANTIAGO ENRÍQUEZ, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plaza para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en los Contratos de I).- Compraventa y II).- De Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, toda vez que se actualiza la causal estipulada en el Inciso C) de la Cláusula Vigésima Primera (Anexo A), causas de vencimiento anticipado, del capítulo de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, del documento fundatorio de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no ha realizado Doce Pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, en el curso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudo que se acompaña a la presente demanda como Anexo 3, en ese orden de ideas la fecha en que la parte demandada dejo de cumplir con su obligación de pago de forma consecutiva a mi representada es a partir del 28 de febrero del 2014 B).- Por concepto de suerte principal al día 24 de marzo del 2015, se reclama el pago de 118.6870 veces el Salario Mínima Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de $252,926.73 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 73/100 M.N.), monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros; C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia; D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción.- Los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia; E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en los Contratos de: I.- La compraventa y II).- De Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dada en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hay demandada, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada; F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio; B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.".- Y mediante auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la GRACIELA SANTIAGO ENRÍQUEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro

del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veintitrés de septiembre del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5977.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. LETICIA PICAZO DEL ANGEL
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas se radicó el Expediente Número 124/2015 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Alsine Abarca Villalobos endosatario en procuración del C. SERGIO VILLELA RODRÍGUEZ en contra de LETICIA PICAZO DEL ANGEL, y en cumplimiento al auto de fecha seis de octubre del dos mil quince, se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada la C. LETICIA PICAZO DEL ANGEL a quien le reclama las siguientes prestaciones: el pago de la cantidad de $176,206.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal del importe de dos documentos mercantil denominado por la ley como pagare cuyo originales exhibo a la presente demanda como anexo uno y dos el pago de los intereses moratorios a razón del 2% (dos por ciento) mensual pactado en cada uno de los documentos y los que se sigan generando hasta el pago de los documentos base de la acción.- El pago de los gastos, costas y honorarios que se generan con motivo de la tramitación del presente Juicio; en razón de que la ahora demandada con su negativa de pago han provocado la promoción de la presente demanda.- Por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciendo de su conocimiento que se le concede el término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda, quedando a su disposición en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado copias simples de la demanda inicial de fecha 3 de febrero del 2015 y anexos consistente en pagare de fecha de suscripción 21 de enero del 2013 de fecha de vencimiento 14 de marzo del 2013 por la cantidad de $165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) debidamente sellados y rubricados.- Se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los siete días del mes de octubre del dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5978.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MA. TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ BELTRÁN
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del dos, mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01310/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria, promovido por la C. IGNACIO TAVERA ALFARO, a bienes de ISABEL GAYTÁN MUÑOZ y mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, se ordenó notificar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a deducir los derechos que le pudieran corresponder dentro de la presente sucesión toda vez que no se localizó domicilio alguno de la coheredera.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los 01 de octubre de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5979.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ESPERANZA SÁNCHEZ CORONEL Y/O
ESPERANZA SÁNCHEZ CORONEL DE MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de junio del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 317/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ en contra de ESPERANZA SÁNCHEZ CORONEL Y/O ESPERANZA SÁNCHEZ CORONEL DE MARTÍNEZ, HIPÓLITO MARTÍNEZ SARABIA Y SILVIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "1.- Se ejecute la garantía hipotecaria inscrita a favor del señor GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ para responder por el pago de las cantidades precisadas en el capítulo correspondiente, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas con la presentación de la entrada 23790/2009 recibida en dicha institución el día 28 de mayo del año 2009 a las 12:22 horas, practicado la inscripción segunda del lote No. 1 de la manzana 86, sector Primero del municipio de Tampico Tamaulipas, con una superficie de 250 m2 del terreno y construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10 mts con lote No. 20, AL SUR: en 10 mts con calle 16 de Septiembre, AL ESTE: en 25 mts con lote 2 y AL OESTE: 25 mts con calle Benito Juárez, para el pago de las siguientes prestaciones: a).- La cantidad de $56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); b).- El pago de los intereses devengados conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria de fecha 02 de mayo del año 2009 celebrado a las 11:00 horas de ese día ante la fe de la Lic. Mónica Nohemí Ávila Luna, Notario Público No. 59 en ejercicio en el Segundo

Distrito Judicial con cabecera en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas; c).- El pago de intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo a razón del 10 % mensual establecido en la cláusula cuarta del referido contrato; d).- El pago de gastos y costas que originen por este Juicio".- Y mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la c. ESPERANZA SÁNCHEZ CORONEL Y/O ESPERANZA SÁNCHEZ CORONEL DE MARTÍNEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veinticinco de septiembre del quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5980.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

NACIONAL FINANCIERA S. N. C.:
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 64/2015, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. ERNESTINA GONZÁLEZ GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I.- La prescripción negativa de la hipoteca y de la acción hipotecaria derivada de los contratos de hipoteca, celebrado por la parte demandada, en su carácter, de acreedor; y por otro lado HEBERTO. BARRERA LÓPEZ Y ERNESTINA GONZÁLEZ GARCÍA, contratos signados por la Lic. Nidia Thelma Hernández Díaz, en representación de NACIONAL FINANCIERA S.N.C., como fiduciaria en el fideicomiso a "FONDO ADMIC", formalizándose los referidos instrumentos mediante los siguientes documentos;

a).- HIPOTECA, a favor de MERCANTIL FINANCIERA, por un monto de $ 7,000.00 M.N., con datos de registro Sección 11, Número 15588, Legajo 312, de fecha 09 de octubre de 1997, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, según la Inscripción 1

b).- HIPOTECA, a favor de NACIONAL FINANCIERA, por un monto de $ 13,000.00 M.N., con datos de registro Sección 11, Número 15589, Legajo 312, de fecha 10 de octubre de 1997, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, según la Inscripción 10.

e).- HIPOTECA, a favor de ADMIN. REYNOSA, A.C., por un monto de $ 25, 770.00 M.N., con datos de registro Sección 11, Número 78877, Legajo 1578, de fecha 02 de diciembre de 1993, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, según la Inscripción 1 a.

2.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y la extinción de las referidas Hipotecas ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, y que corresponde a la Finca Número 3153 de esta ciudad, por inmatriculación ante el citado Instituto Registral, Hipotecas celebrado por la parte demandada, en su carácter de acreedor; y por otro lado HEBERTO BARRERA LÓPEZ Y ERNESTINA GONZÁLEZ GARCÍA. Contratos signados por la Lic. Nidia Thelma Hernández Díaz, en representación de NACIONAL FINANCIERA S.N.C., como fiduciaria en el fideicomiso a "FONDO ADMIC".

3.- En caso de que se conteste la demanda, los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación en esta ciudad y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de (60) d(as produzca su contestación si a sus intereses así conviene, hacienda de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las siguientes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de que se fije en Estrados del Juzgado.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 06 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5981.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

MIRNA DEL CARMEN RAMÍREZ MATA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de septiembre dos mil quince, radicó el Expediente Número 00323/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción de División de Bien Común, promovido por MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ SOLÍS, en contra de MIRNA DEL CARMEN RAMÍREZ MATA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 28 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5982.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARÍA LUISA MÉNDEZ FLORES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 20 de febrero de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta

ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00152/2015 relativo a Medios Preparatorios de Juicio, promovido por el C. EUGENIO MARTIMIANO RUIZ en contra de la C. MARIALUISA MÉNDEZ FLORES.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. MARÍA LUISA MÉNDEZ FLORES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las nueve horas del día 09 de septiembre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5983.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

LAURA BEATRIZ CARRILLO MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha ocho de mayo del dos mil quince, dictado por el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 434/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por RAFAEL EMILIO ESCOBEDO FERRAO, en contra de LAURA BEATRIZ CARRILLO MARTÍNEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la C. LAURA BEATRIZ CARRILLO MARTÍNEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 1 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5984.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. MA. GUADALUPE NEGRETE DE LA ROSA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad por auto de fecha siete de mayo de dos mil quince se radicó en este Juzgado el Expediente Número 687/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ JUÁREZ, en contra de MA. GUADALUPE NEGRETE DE LA ROSA, por las causales previstas en a fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dieciséis de enero de dos mil quince y toda vez de que se ignora el domicilio de usted se ordenó por auto de fecha once de septiembre de dos mil quince, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cedula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5985.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

GUADALUPE SÁNCHEZ RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha Veinticinco de Junio del año dos mil catorce, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN CARLOS MARTÍNEZ AMADOR, en contra de GUADALUPE SÁNCHEZ RAMÍREZ, de quien reclama: a).- La disolución del vínculo Matrimonial y b).- La disolución de la Sociedad Conyugal; así mismo por auto de fecha veinte de octubre del año en curso se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaria del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.- Rúbrica.- LIC. SABY MAXAYANY MEDINA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5986.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 99/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Leonel Lozano González, apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de la empresa RINOACERO, S.A. DE C.V., JAVIER EDUARDO CERVERA HERRERA, LAURA ELIZABETH VÉLEZ GONZÁLEZ Y CESAR FRANCISCO MARTÍNEZ TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca 23393, ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, finca urbana lote 4, fraccionamiento los olivos, superficie de 10,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE en: 100.00 metros con lote 5; AL SUROESTE en: 100.00 metros con lote 3; AL SURESTE en: 100 metros con lote 5; y AL NOROESTE en: 100 metros con propiedad del enajenante, con un valor comercial de $817,000.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5987.- Octubre 27, 29 y Noviembre 4.-2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil quince, el Expediente 01405/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ZAVALA AVALOS, denunciado por YOLANDA DE LA FUENTE OCHOA Y ALEJANDRO ZAVALA DE LA FUENTE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6055.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de octubre del año dos mil quince, el Expediente 01504/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOÍSA MALDONADO SÁNCHEZ Y/O ELOÍSA CAZARES, denunciado por PEDRO CAZARES MALDONADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6056.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de septiembre del 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01015/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA GREGORIA HERRERA VALERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 05 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6057.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 29 de septiembre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciado Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cinco de agosto de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00206/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de AMELIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Séptima y Allende número 708, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6058.- Octubre 28.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01353/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA GONZÁLEZ BURCIAGA, denunciado por MA. JOSEFENIA FONSECA GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 01 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6059.- Octubre 28.-1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de septiembre de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil ocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00914/2008; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RUBIO, denunciado por KANDOR RUBIO ACOSTA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en una de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a KANDOR RUBIO ACOSTA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6060.- Octubre 28.-1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de agosto de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00926/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAÚL MORENO DE LA ROSA, denunciado por JUANA GARCÍA RIVERA, JUANA ARCELIA MORENO GARCÍA, SELENA IZTLACCIHUATL MORENO GARCÍA Y GLY MORENO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 07 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6061.- Octubre 29.-1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de octubre del año actual (2015), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00149/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaran el nombre de JUAN PABLO ALFARO CAMACHO, Y ANTONIA MATA VILLASANA, ambos de nacionalidad mexicana, quienes fallecieron el día 9 de julio del 2010, y 29 de octubre de 1964, a la edad de 85 y 25 años de edad, respectivamente, siendo su último domicilio particular en calle Zaragoza número 21 del Barrio Cerro del Aire de esta ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por JUAN Y JOSÉ de apellidos ALFARO MATA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 13 días de octubre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

6062.- Octubre 28.-1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año actual (2015), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00140/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día veinte de julio del año Dos mil trece, a la edad de sesenta y cinco años, siendo su último domicilio particular en el Ejido Calabacillas, del municipio de Bustamante, Tamaulipas, denunciado por SEBASTIANA MARTÍNEZ AGUILAR, MA. GUADALUPE, ANTONIO, ANDREA, MA. ESTHER, y FRANCISCO todos de apellidos SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 13 días de octubre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

6063.- Octubre 28.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de octubre de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01097/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALEJANDRA FLORES HERNÁNDEZ Y/O ALEJANDRINA FLORES HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA EPIFANÍA YADO FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 08 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6064.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01154/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATÍAS LUNA YADO, denunciado por SUSANA ALEJANDRINA LUNA HERNÁNDEZ, MARÍA JULIETA LUNA HERNÁNDEZ Y JUAN SERGIO LUNA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

6065.- Octubre 28.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de junio del año dos mil quince, el Expediente 00907/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADO BRISEÑO AGUILAR, denunciado por MARGARITA BRISEÑO AGUILAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6066.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince, el Expediente 00984/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, denunciado por ROSA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6067.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil quince, el Expediente 01403/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIA HERRERA DE BETANCOURT, denunciado por PERFECTO BETANCOURT SALINAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6068.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve del mes de septiembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01233/2015, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de OCTAVIANO GUTIÉRREZ MIGUEL Y ALEJANDRA MIGUEL PEDRO, denunciado por ÁLVARO GUTIÉRREZ MIGUEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6069.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de octubre del año dos mil quince, el Expediente 01508/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ DELGADILLO, LUCIO JAIMES Y/O LUCIO JAIME O LUCIO JAIMES DE LA TORRE, denunciado por ROSA MARÍA JAIME VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6070.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 01111/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTÍN VERA AVALOS, denunciado por OFELIA CERVANTES GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6071.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01327/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MA. CLEMENTINA SEGURA CAVAZOS, MARICELA CANTÚ SEGURA, MA. GUADALUPE CANTÚ SEGURA, EDUARDO CANTÚ SEGURA, MYRNA FABIOLA CANTÚ SEGURA, LUIS RICARDO CANTÚ SEGURA Y ANGÉLICA MARÍA CANTÚ SEGURA, a bienes de EDUARDO CANTÚ GARCÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante corno interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6072.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de abril del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Judicial Número 80/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA HERNÁNDEZ VILLAFUERTE, denunciado por JUAN GARCÍA VILLAFUERTE, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Las Testigos de Asistencia del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado.- Oficial Judicial "B", JUANA ZAVALA RAMÍREZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", SONIA P. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6073.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO NÚÑEZ ARREGOITA, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis de diciembre de (2014) dos mil catorce, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por NOHEMÍ ELIZABETH BARRERA ESTRADA.

Expediente registrado bajo el Número 00967/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la herencia, comparezcan

a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los 12/10/2015 03:30:09 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6074.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO ANTONIO GARCÍA VÁZQUEZ, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de noviembre del año dos mil diez (2010), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ELVIRA GARCÍA BUSTOS, RAMIRO ANTONIO GARCÍA GARCÍA, GUSTAVO GARCÍA GARCÍA.

Expediente registrado bajo el Número 01234/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los 01/09/2015 05:17:47 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6075.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1149/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. MANUEL IRUEGAS GÓMEZ, a bienes de IRMA GÓMEZ LOZANO Y SAMUEL IRUEGAS SÁNCHEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6076.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de octubre de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1367/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. HORTENCIA ÁLVAREZ LÓPEZ, a bienes de JESÚS ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ VEGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6077.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN DÁVILA PÉREZ, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de enero del año (2015) dos mil quince trece de febrero de (1995) mil novecientos noventa y cinco, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOAQUÍN DÁVILA MAR.

Expediente registrado bajo el Número 01088/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21/09/2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6078.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de septiembre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de Septiembre del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00976/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO SALINAS GONZÁLEZ Y MA. OLIVIA CÁRDENAS GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6079.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01247/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELIPE DE JESÚS PIÑEIRO MAYA, denunciado por los C.C. ROSAURA TREJO LOZADA, Y FELIPE DE JESÚS PIÑEIRO TREJO.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6080.- Octubre 29.-1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA OLIVO GARCÍA promovido por JUANA MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ OLIVO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 02 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6081.- Octubre 29.-1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00717/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA DE LA ROSA CARRILLO promovido por RAMÓN DE SANTIAGO DE LA ROSA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 15 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6082.- Octubre 29.-1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de septiembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ REYES REYES promovido por YOLANDA REYES PEÑA Y MANUEL REYES PEÑA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 08 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6083.- Octubre 29.-1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de junto de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00798/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA MORALES TORRES Y J. JESÚS SIERRA ENCINAS denunciado por JOSÉ RAMÓN SIERRA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 10 de septiembre 2015 de dos mil quince-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6084.- Octubre 29.-1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil

quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01256/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ANDRADE VÁZQUEZ, y denunciado por la C. ESTEFANA RESÉNDEZ AVALOS.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6085.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01262/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO INFANTE RODRÍGUEZ, denunciado por ANICETO INFANTE CASTAÑEDA, CIRA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 días del mes de octubre de dos mil quince- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6086.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS MANUEL MACÍAS NARANJO, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de enero de (2005) dos mil quince, en Rio Bravo, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LIZBETH DE JESÚS CASTILLO FLORES.

Expediente registrado bajo el Número 01060/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 05/10/2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6087.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO JAVIER FLORES OROZCO denunciado por ROSA MA. AGUILLON HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 01228/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 05 de octubre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6088.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01318/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RUELAS HUERTA, denunciado por la C. MARISELA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6089.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La C. Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 de septiembre del 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS IGNACIO AMARO JUÁREZ quien falleció el 02 dos de junio del año 2013 dos mil trece en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciado por MINERVA JUÁREZ SÁNCHEZ Y OSCAR LUIS AMARO CHONG.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de septiembre de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, Quien actúa con Testigos de Asistencia que Autorizan y Dan Fe, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de asistencia, LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbrica.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.

6090.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 trece de abril del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00416/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ZAPATA GARCÍA, quien falleció el 06 seis de enero del año 1996 mil novecientos noventa y seis, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la misma ciudad, denunciado por ENRIQUETA GONZÁLEZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de abril de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6091.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, , ordenó la radicación del Expediente Número 01068/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA CARTELA ROSAS, denunciado por la C. IRMA ODETT CARTELA ROSAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil quince.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6092.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MARGARITO BOLAÑOS SÁNCHEZ, quien falleciera en fecha: (06) seis de febrero de (2014) dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por HERMILA GUADALUPE BOLAÑOS MORALES.

Expediente registrado bajo el Número 01057/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07/09/2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6093.- Octubre 29.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 664/2007, deducido del Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1055, en contra de CHRISTIAN DANIEL GARCÍA JASSO Y YAZMIN PÉREZ LÓPEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle Punta Calabozo número 227 lote 14, manzana 70 del Fraccionamiento Puerta Del Sol de esta ciudad de Reynosa Tamps., con superficie de construcción de 86.89 metros cuadrados y superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con propiedad del mismo dueño, AL SUR: 6.00 METROS CON CALLE PUNTA CALABOZO, AL ESTE: 17.00 metros con lote 15 y AL OESTE con 17.00 metros con lote 13 inscrito como la Finca 163322 de esta ciudad de Reynosa, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6094.- Octubre 29 y Noviembre 10.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 581/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA Y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como Fiduciario en el Fideicomiso Número 1055, en contra de ROBERTO RIVERA BALDERAS el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle Punta Pescadores número 149 manzana 74, lote 26, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad de Reynosa Tamps., con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y de construcción 87.36 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 39, AL SUR: 6.00 metros con calle Punta Pescadores, AL ESTE 17.00 metros con lote 25 y AL OESTE con 17.00 metros con lote 27 inscrito como la Finca 138054 de esta ciudad de Reynosa, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de $453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cobra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6095.- Octubre 29 y Noviembre 10.-1v2.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 410/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como Fiduciario en el Fideicomiso Número 1055, en contra de JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ OLIVO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle Privada Mexicali número 335 lote 76, manzana 10 condominio 1, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de este ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de 91.00 metros cuadrados, y de construcción 58.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con lote 42, AL ESTE en 14.00 metros con lote 77, AL SUR 6.50 metros con Privada Mexicali y AL OESTE 14.00 metros con lote 75, inscrito como la Finca 137451 de esta ciudad de Reynosa, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en lo cantidad de $282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6096.- Octubre 29 y Noviembre 10.-1v2.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1427/2007, deducido del Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como Fiduciario en el Fideicomiso Número 1055, en contra de IRMA IVETTE JONGUITUD GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle Privada Mexicali número 320 manzana 8, lote 26, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa Tamps., con superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y superficie construida de 58.16 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con Privada Mexicali, AL SUR 6.50 metros con lote 13; AL ESTE 14.00 metros con lote 25 y AL OESTE con 14.00 metros con lote 27 inscrito como la Finca 164892 de esta ciudad de Reynosa, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $289, 000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6097.- Octubre 29 y Noviembre 10.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha 15 de septiembre de 2015, dictado dentro del Expediente Número 30/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado Jurídico de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de C. RICARDO HERNÁNDEZ MENDOZA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Lago Xochimilco, número 356 del Fraccionamiento Los Caracoles, en ciudad Reynosa, Tamaulipas, siendo el lote 21 de la manzana 29, con una superficie de terreno de 90.00 m2, y superficie de construcción de 60.65 m2, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con lote 16, AL SUR en 6.00 M.L. con calle Lago Xochimilco, AL ESTE en 15.00 M.L. con lote 20, y AL OESTE en 15.00 M.L. con lote 22.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, como la Finca Número 45514, del municipio de ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las 16 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6098.- Octubre 29 y Noviembre 10.-1v2.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha 21 de S septiembre de 2015, dictado dentro del Expediente Número 411/2013 deducido del juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, Apoderado Jurídico para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de JOEL LEOBARDO FRANCO PÉREZ Y SAN JUANITA ORTIZ VALLEJO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble se encuentra en lote 11, manzana 13, ubicado en calle Isla Mujeres, número 206, del Fraccionamiento Los Caracoles de ciudad Reynosa, Tamaulipas, y se encuentra delimitado por las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Isla Mujeres, AL SUR en 6.00 M.L. con C.B., AL ESTE en 15.00 M.L. con lote 12, AL OESTE en 15.00 M.L. con lote 10., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, como la Finca Número 44953, del municipio de ciudad Reynosa, Tamaulipas

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6099.- Octubre 29 y Noviembre 10.-1v2.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha 15 de septiembre de 2015, dictado dentro del Expediente Número 1282/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Amado Lince Campos, apoderado general para pleitos y cobranzas de SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, promoviendo Juicio Hipotecario en contra del C. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Un lote de terreno identificado como lote número 02, de la manzana 39, ubicada en la calle laguna la mancha, can número oficial 116, del Fracc. Villa Diamante de esta ciudad, con una superficie de terreno 115.50 m2 y 67.44 m2 de construcción y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 7.00 M.L. con calle Laguna la Mancha; AL SUR: 7.00 M.L. con lote 19, AL ESTE: en 16.50 M.L. con lote 03; AL OESTE: en 16.50 M.L., con lote 01, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 19216, Legajo 2-385, de fecha 14 de diciembre del 2006 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6100.- Octubre 29 y Noviembre 10.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta del mes de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00747/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra del C. CESAR HUMBERTO IBARRA LEAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 37, manzana 117-B, de la calle Tulipanes, número 106, del Fraccionamiento Villa Florida, Sector B, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y 70.41 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L. con lote 4; AL SUR en 6.00 M.L., con calle Tulipanes; AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 36; y AL OESTE en 17.00 M.L. con lote 38.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 138056 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $57,600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6101.- Octubre 29 y Noviembre 10.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta del mes de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01107/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra de los C.C. JUAN ANTONIO BONIFACIO MENDOZA Y ERIKA MARGARITA ZÚÑIGA CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Chicago, número 132, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 99.48 m2 de terreno y 80.79 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.21 M.L. con calle Privada Minesota; AL SUR en 14.21 M.L. con lote 27; AL ESTE en 7.00 M.L. con calle Privada Chicago; y AL OESTE en 7.00 M.L. con lote 29.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 126757 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $52,800.00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6102.- Octubre 29 y Noviembre 10.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00890/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado legal PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado legal de la actual parte actora BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055 en contra de GABRIEL LEAL CRUZ Y ÁNGELES ENRÍQUEZ CABRALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Querétaro número 319, lote 12 manzana 6, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, de terreno, y 58.16 metros cuadrados de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con lote 18; AL ESTE en 14.00 metros con lote 13; AL SUR en 6.50 metros con calle Privada Querétaro; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 11.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 143159, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $32,133.33 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6103.- Octubre 29 y Noviembre 10.-1v2.

**Arguelles Pipeline, S. de R.L. de C.V.**

**Lista de Tarifas Máximas**

**Transporte de Gas Natural por Ducto de Acceso Abierto**

Aviso al Público en General y a los Usuarios

En cumplimiento a la disposición 21 de la Directiva sobre la determinación de Tarifas y el Traslado de precios para las actividades reguladas en materia de Gas Natural (DIR-GAS-001-2007) Arguelles Pipeline, S. de R.L. de C.V., hace del conocimiento general y de sus usuarios las siguientes tarifas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía, en relación al servicio de transporte de Gas Natural por ducto de acceso abierto.

| Tarifa | | Pesos |
|---|---|---|
| Cargo por Capacidad | Pesos/GJ | 0.2500 |
| Cargo por Uso | Pesos/GJ | 0.0009 |

México, D.F., a 11 de octubre de 2015.- Apoderado de Arguelles Pipeline, S. de R.L. de C.V., MIGUEL ANGEL MATEO SIMÓN.- Rúbrica.

6104.- Octubre 29.-1v.

COPIA